

157097.

SKYPATROL S.A.

Informe de Comisario por el ejercicio económico del año 2006

Señores Accionistas, en mi calidad de Comisario de la Compañía SKYPATROL S.A., y dando cumplimiento con lo estipulado en la Ley de Compañías y su Reglamento vigentes, presento el Informe correspondiente al ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006 sobre la veracidad, razonabilidad y suficiencia de la información financiera.

Cumplimiento y Responsabilidad

El cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, así como los criterios de aplicación de dichas normas, son responsabilidad de la Administración de la Compañía SKYPATROL S.A.

Con respecto al cumplimiento a las normas legales, estatutarias, y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas, a los asuntos Administrativos, Laborales y Legales, indico que, tanto los Señores Accionistas como La Compañía cumplen satisfactoriamente con todas las disposiciones de ley.

Opinión

Las cifras que constan en los Estados Financieros adjuntos por el año terminado al 31 de diciembre de 2006, fueron preparados en virtud de la aplicación obligatoria de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad NEC.

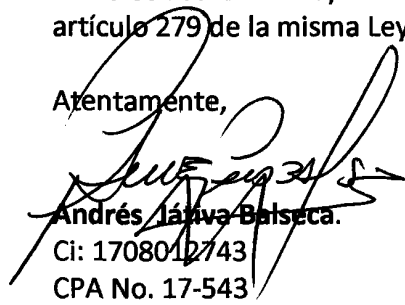
De la revisión del Balance General a diciembre de 2006 y el Estado de Pérdidas y Ganancias del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006 de SKYPATROL S.A., se puede observar que los mismos fueron presentados en cero ya que la empresa obtuvo su inscripción en el Servicio de Rentas Internas el 18-enero del 2007 para iniciar con sus actividades, por lo que sus cuentas y saldos se presentan razonablemente en todos los aspectos.

Uso del Informe

Este Informe se emite exclusivamente para información y uso de los Señores Accionistas y la Administración de la Compañía SKYPATROL S.A. y, para su presentación a la Superintendencia de Compañías en cumplimiento a las disposiciones emitidas por esta entidad de control.

Hasta aquí el Informe, de esta manera he dado cumplimiento con las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías y a las atribuciones y obligaciones constantes en el artículo 279 de la misma Ley.

Atentamente,


Andrés Járra Balseca.
Ci: 1708012743
CPA No. 17-543

